

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1-

0005138

OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE JURIDICO DE LA

OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 6 de noviembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima ECUALIQUIDOS S.A.;

QUE la abogada Annette Echeverría González, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de ECUALIQUIDOS S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 NOV 1997

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

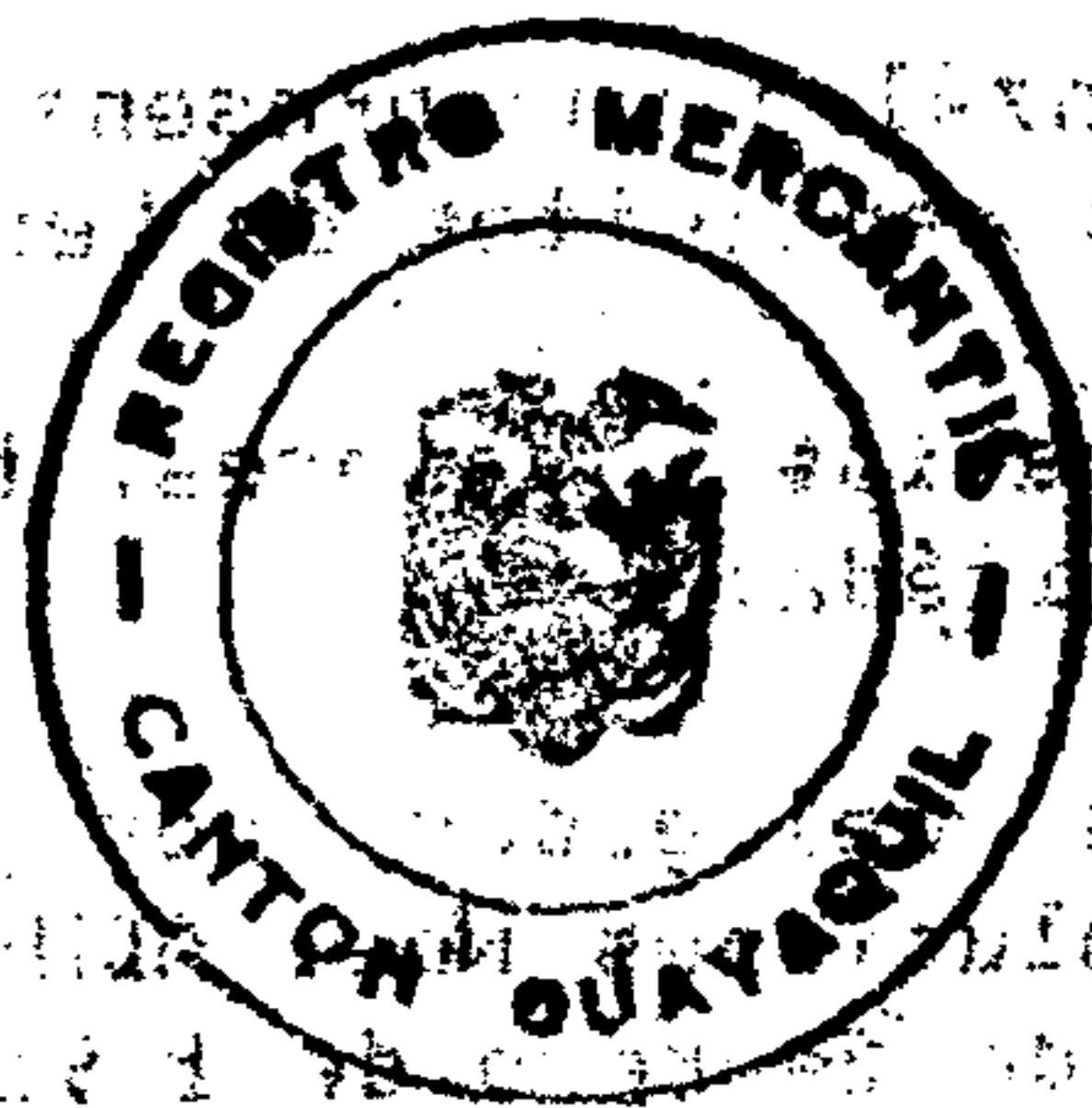
NMB/MLM

Queda ins-

crita la presente Resolución a foja 79, número 21,831 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34,211 del Repertorio. -- Guayaquil, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. --

El Registrador Mercantil Suplente. --

LEON CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RESUELVE:

Artículo 1.º En virtud de la facultad conferida por el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, se declara la nulidad de la inscripción de la sociedad denominada 'S.A. de Inversión y Comercio Exterior' inscrita en el Registro Mercantil el día 1.º de mayo de 1997, por no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil.

Artículo 2.º En virtud de la facultad conferida por el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, se declara la nulidad de la inscripción de la sociedad denominada 'S.A. de Inversión y Comercio Exterior' inscrita en el Registro Mercantil el día 1.º de mayo de 1997, por no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil.

Artículo 3.º En virtud de la facultad conferida por el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, se declara la nulidad de la inscripción de la sociedad denominada 'S.A. de Inversión y Comercio Exterior' inscrita en el Registro Mercantil el día 1.º de mayo de 1997, por no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil.

Artículo 4.º En virtud de la facultad conferida por el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, se declara la nulidad de la inscripción de la sociedad denominada 'S.A. de Inversión y Comercio Exterior' inscrita en el Registro Mercantil el día 1.º de mayo de 1997, por no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil.

Artículo 5.º En virtud de la facultad conferida por el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, se declara la nulidad de la inscripción de la sociedad denominada 'S.A. de Inversión y Comercio Exterior' inscrita en el Registro Mercantil el día 1.º de mayo de 1997, por no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil.

Artículo 6.º En virtud de la facultad conferida por el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, se declara la nulidad de la inscripción de la sociedad denominada 'S.A. de Inversión y Comercio Exterior' inscrita en el Registro Mercantil el día 1.º de mayo de 1997, por no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil.

INTENDENTE JURÍDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL
JOSÉ MARÍA FARIAS